

# Lineamientos estímulo a la creación de una serie documental audiovisual sobre lugares de memoria del conflicto armado del Distrito de Medellín.

Museo Casa de la Memoria

Convocatoria Estímulos

Abril, 2024 Medellín- Antioquia

## Contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>Fundamento legal</b> .....	<b>4</b>
Constitución Política de Colombia 1991 .....	4
Ley General de Cultura Ley 397 de 1997 .....	5
<b>Convocatoria</b> .....	<b>5</b>
Justificación .....	5
Descripción .....	5
Objeto .....	6
<b>Línea de estímulo: estímulo a la creación de serie documental audiovisual sobre lugares de memoria del conflicto armado del Distrito de Medellín</b> .....	<b>6</b>
<b>Cronograma</b> .....	<b>7</b>
<b>Requisitos de Participación</b> .....	<b>10</b>
Perfil del participante .....	10
Perfil específico de los participantes .....	10
Perfiles de personas que no pueden participar .....	10
Clausulas generales .....	10
Protección de datos (Habeas Data) .....	12
<b>Documentos solicitados para participar</b> .....	<b>12</b>
Documentación técnica (lineamiento de la propuesta) .....	12
Documentación administrativa .....	14
Anexos de la documentación .....	15
<b>Informes de inscripción y verificación</b> .....	<b>15</b>

<b>Evaluación de las propuestas .....</b>	<b>16</b>
Criterios de evaluación .....	16
Criterios de desempate.....	17
Conformación de los jurados .....	17
Informe de evaluación .....	18
<b>Adjudicación del estímulo .....</b>	<b>18</b>
Inhabilidades para adjudicar el estímulo .....	18
Resolución de desembolso.....	19
Mecanismo de desembolso .....	19
Retenciones que den a lugar .....	19
<b>Derechos y deberes de los ganadores .....</b>	<b>19</b>

## Introducción

El Museo Casa de la Memoria tiene como objetivo general el fortalecimiento de las prácticas de conversación en Medellín y Antioquia a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión-reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que ha vivido y aún vive el país, interpelando a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y contribuyendo a la reconciliación y la no repetición.

Fundamento legal

### Constitución Política de Colombia 1991

Con relación a la Constitución Política colombiana, es menester referir los siguientes artículos:

**Artículo 13.** “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”

**Artículo 70.** “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

**Artículo 71.** “(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que

desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)

#### Ley General de Cultura Ley 397 de 1997

Con relación a la Ley general de cultura, es menester referir los siguientes artículos:

**Artículo 17:** “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

**Artículo 18:** “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística (...)”.  
Convocatoria

#### Justificación

Radica en la misionalidad del Museo Casa de la Memoria la recopilación testimonial de narrativas sobre el conflicto, la resiliencia y el desarrollo de acciones avocadas al establecimiento de una cultura de paz. El levantamiento de información documental audiovisual es un insumo fundamental y este debe proceder de las voces de la sociedad civil, implicada directamente en los procesos de paz y reconciliación.

#### Descripción

Los lugares de memoria son considerados como improntas en el espacio urbano de las ciudades por contener en sí mismos el recuerdo colectivo de un acontecimiento histórico que marcó la memoria de las poblaciones. A partir de la existencia de estos espacios, nacen narrativas que subyacen a los relatos de habitantes y se convierten en símbolo por la apropiación colectiva que les deviene.

En Medellín, estos lugares están asociados a espacios y monumentos que

simbolizan un recuerdo colectivo relacionado con un acontecimiento histórico del conflicto armado y las violencias derivadas que han tenido lugar en la historia de la ciudad.

Teniendo en cuenta esto, el Museo Casa de la Memoria contribuye a la transformación de las lógicas del conflicto armado a través de la realización de procesos de construcción y circulación de las memorias del conflicto armado. Para ello, se vale de los medios que estos procesos le permiten para ampliar las narraciones y reconocimientos de la importancia de la memoria y su conformación social.

En consecuencia, la creación de una serie documental sobre lugares de memoria del conflicto armado en el Distrito de Medellín se convierte en una herramienta para la circulación de las memorias a partir de la construcción de narraciones que destaquen la importancia histórica de estos sitios para la ciudad, su apropiación colectiva y las narraciones que subyacen en estos.

El Museo Casa de la Memoria comprende el documental como un género periodístico que permite narrar realidades a través del testimonio y la imagen, por lo tanto, no se considerarán propuestas conceptualizadas como falso documental.

#### Objeto

Fomentar la creación de memorias del conflicto armado por medio de herramientas audiovisuales documentales.

Línea de estímulo: estímulo a la creación de serie documental audiovisual sobre lugares de memoria del conflicto armado del Distrito de Medellín.	
<b>Número de estímulos</b>	1
<b>Adjudicación por estímulo</b>	Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000)
<b>Plazo de ejecución</b>	Desde el 28 de junio hasta el 15 de noviembre 2024 (sin superar la vigencia fiscal 2024).
<b>Inscripción</b>	Todo interesado en la convocatoria tiene

	que inscribirse en la plataforma <a href="https://www.medellin.gov.co/estimulos/">https://www.medellin.gov.co/estimulos/</a> en los tiempos establecidos en el presente lineamiento.
<b>Contacto</b>	<a href="mailto:estimulos@museocasadelamemoria.gov.co">estimulos@museocasadelamemoria.gov.co</a>

Cronograma

Etapa	Descripción	Fecha
<b>Publicación de portafolio</b>	El Museo Casa de la Memoria, en adelante MCM, hace público los lineamientos de la convocatoria de estímulos 2024. Esta publicación se realizará en la plataforma <a href="https://www.medellin.gov.co/estimulos">//www.medellin.gov.co/estimulos</a>	30 de abril de 2024.
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	El público interesado podrá realizar observaciones a los lineamientos establecidos por el MCM.	2 de mayo de 2024.
<b>Aplicación de observaciones al lineamiento</b>	Una vez se tengan las observaciones, el equipo del MCM va a realizar los ajustes pertinentes al lineamiento.	3 de mayo de 2024.
<b>Apertura de inscripciones</b>	Periodo de inscripción de los participantes interesados en participar de alguna de las líneas de la convocatoria de estímulos MCM 2024.	6 al 17 de mayo de 2024.
<b>Fecha de cierre</b>	Cierre del proceso de inscripción de los interesados en participar de la convocatoria de estímulos MCM 2024.	17 de mayo de 2024.
<b>Informe de propuestas inscritas</b>	El MCM hace público un informe en donde se resumen los resultados del proceso de inscripción. Detallando en dicho informe el número de propuestas	20 de mayo de 2024.

	presentadas.	
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	<p>El MCM elabora y publica en la plataforma de inscripción un informe con los siguientes resultados:</p> <p><b>Inscripción no válida:</b> cuando no cumple con los requisitos para ser enviada a jurados.</p> <p><b>Inscripción por subsanar:</b> se requiere adjuntar o corregir algún documento administrativo.</p> <p><b>Inscripción en estudio:</b> los documentos administrativos y los documentos técnicos están completos y corresponden a la línea de estímulos, entonces la inscripción ya está lista para la valoración de jurados.</p>	22 de mayo de 2024.
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	Los participantes que tienen por subsanar algún documento en su proceso de inscripción disponen de cinco (5) días para su proceso de subsanación.	29 de mayo de 2024.
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	Este informe se realiza cuando termina el plazo de subsanación, así el MCM realiza un informe del estado de las	30 de mayo de 2024.

	<p>inscripciones:</p> <p><b>Inscripción en estudio:</b> los documentos administrativos y los documentos técnicos están todos y corresponden a la categoría en la que se participa, entonces la inscripción ya está lista para la valoración de jurados.</p> <p><b>Inscripción rechazada:</b> fue una inscripción no válida o que no se subsana a tiempo.</p>	
<b>Observaciones al informe final de verificación de documentos</b>	Se dispone de un tiempo de cinco (5) días hábiles para que los interesados presenten observaciones al informe final.	10 de junio de 2024.
<b>Informe de evaluación</b>	Se realiza un informe por parte del jurado sobre los componentes evaluados en cada una de las líneas de estímulos.	21 de junio de 2024.
<b>Observaciones al informe de evaluación</b>	Se dispone de un tiempo de cinco (5) días hábiles para que los interesados presenten observaciones a la evaluación.	27 de junio de 2024.
<b>Resolución otorgamiento</b>	Se realiza la resolución que anima el otorgamiento del estímulo a los ganadores de cada una de las líneas de la convocatoria previa revisión del cumplimiento de cada uno de los	28 de junio de 2024.

	requisitos de participación	
<b>Plazo de ejecución de los proyectos</b>	Periodo en el cual se realiza el proceso de ejecución de los proyectos ganadores de la convocatoria de estímulos MCM 2024.	15 de noviembre de 2024.
<b>Socialización de la ejecución de proyectos</b>	Se realiza un evento público en donde se realiza una la socialización de las propuestas ganadoras de estímulos MCM 2024.	21 de noviembre de 2024.
<b>Nota:</b> el cronograma de la convocatoria será publicado y está sujeto a cambios en razón a las dinámicas que puedan surgir en cada etapa del programa de estímulos.		

#### Requisitos de Participación

##### Perfil del participante

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.

##### Perfil específico de los participantes

- Personas, agrupaciones o entidades con formación y/o experiencia en la producción audiovisual.

##### Perfiles de personas que no pueden participar

- Entidades jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas naturales que tengan contravenciones en materia fiscal, penal o investigaciones por delitos sexuales.

##### Clausulas generales

- Los participantes deben leer de los lineamientos de la línea de estímulo en la que desea participar, estos serán publicados según cronograma en la plataforma <https://www.medellin.gov.co/estimulos/>.

- Cada participante debe consultar permanentemente la plataforma <https://www.medellin.gov.co/estimulos/> para enterarse de los informes, avisos y resultados de la convocatoria.
- Los participantes son los responsables en el proceso de entrega oportuna y pertinente de los documentos solicitados en la convocatoria, sean estos de carácter administrativos o técnicos.
- Los participantes son responsables de realizar los procesos de subsanación en los tiempos establecidos en cronograma, si los participantes no realizan la respectiva subsanación en los tiempos establecidos su participación se verá invalidada.
- Las observaciones o dudas que surjan entorno a la convocatoria se deben comunicar mediante el correo [estimulos@museocasadelamemoria.gov.co](mailto:estimulos@museocasadelamemoria.gov.co) de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma.
- Los participantes deben diligenciar el formulario de inscripción de forma completa y con información veraz. (El diligenciamiento equivale a la lectura y aceptación de los requisitos y condiciones de la convocatoria).
- Los participantes deben diligenciar los documentos administrativos y adjuntarlos en el formato solicitado en la plataforma en donde se encuentra la convocatoria.
- Los participantes deben adjuntar a la plataforma los documentos técnicos para la asignación de puntaje.
- Los participantes deben participar en todas las actividades programadas en el marco de la convocatoria (reuniones, seminarios, jornadas para piezas comunicacionales y registro, entre otros).
- Los participantes deben entregar los documentos solicitados en caso de ser reconocidos con la adjudicación del estímulo para llevar a cabo el proceso de legalización del desembolso.

### Protección de datos (Habeas Data)

El Museo Casa de la Memoria en su calidad de responsable del tratamiento de datos y en consonancia con el derecho que tiene el participante de conocer, actualizar y rectificar la información relacionada con sus datos personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, declara que usará esta información en la inscripción, participación y sistematización de la convocatoria y en la difusión de programas y proyectos distritales. Con el diligenciamiento del documento administrativo “Autorización de tratamiento de datos personales” se autoriza al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y al Museo Casa de la Memoria a utilizar fotografías y videos realizados en cualquier etapa de la convocatoria, en momentos posteriores y en acciones relacionadas con la misión del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y del Museo Casa de la Memoria. Documentos solicitados para participar

### Documentación técnica (lineamiento de la propuesta)

Título de la propuesta	
<b>Nombre completo del participante, agrupación, o entidad</b>	Nombre del participante, grupo conformado o entidad.
<b>Presentación</b>	Incluir el objetivo general, descripción y justificación de la propuesta (máximo una (1) página).
<b>Hoja de vida</b>	Presentar el perfil de la persona o del grupo participante, su trayectoria y su experiencia en el campo de la industria audiovisual (máximo dos (2) páginas).

<b>Descripción de la propuesta</b>	Descripción general de la propuesta donde se explique la estructura y desarrollo de los capítulos, así como los espacios, locaciones y guiones de ser el caso.
<b>Cronograma de ejecución del estímulo</b>	Señalar los plazos para la ejecución de todas las etapas del proyecto presentado. Debe tener en cuenta el tiempo de ejecución del estímulo, incluyendo la presentación de informes y socialización establecidos en el cronograma de la convocatoria.
<b>Plan de difusión</b>	Describir cómo se hará la difusión del producto audiovisual. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso creativo. (Máximo 1 página).
<b>Presupuesto del proyecto</b>	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. En caso de que la propuesta económica supere el monto ofertado es obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la convocatoria.  Tenga en cuenta que para esta convocatoria el total del presupuesto debe sumar veinte millones de pesos (\$20.000.000). Recuerde que

	<p>todos los gastos deben estar incluidos en el presupuesto.</p>
<p><b>Nota 1:</b> de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><b>Nota 2:</b> el contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p><b>Nota 3:</b> no incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo <a href="mailto:estimulos@museocasadelamemoria.gov.co">estimulos@museocasadelamemoria.gov.co</a></p>	

#### Documentación administrativa

Requisito	Descripción	Tipos de archivos permitidos	Tamaño máximo permitido
<b>Documento de identidad de persona</b>	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de	PDF	5 MB

natural participante	Participación.		
<b>Declaración juramentada de residencia en Medellín</b>	Documento que compromete bajo juramento que el postulante tiene residencia en Medellín y dicha declaración tiene fuerza legal.	PDF	5 MB

#### Anexos de la documentación

Documentos que demuestran que los participantes tienen las aptitudes, técnica y experiencia en la línea de estímulos. Pueden ser certificados, cartas de recomendación, documentos de experiencia en organizaciones sociales, diplomas de estudios, proyectos, entre otros. Máximo se pueden adjuntar cinco (5) documentos en un único archivo que no puede superar los cinco (5) megabytes.

Informes de inscripción y verificación

**Informe de inscritas:** es el registro que evidencia el balance final de participantes inscritos en la plataforma.

**Primer informe de verificación de documentos:** el Museo Casa de la Memoria publica en la plataforma de inscripción, un informe con los siguientes resultados:

- **Inscripción no válida:** cuando no cumple con requisitos establecidos en este lineamiento para ser sometida a evaluación por parte de los jurados.
- **Inscripción por subsanar:** se requiere adjuntar o corregir algún documento administrativo.
- **Inscripción en estudio:** los documentos administrativos y los documentos técnicos están completos y corresponden a la categoría; entonces la inscripción ya está lista para la valoración de jurados.

**Nota 1:** este informe es de carácter parcial y no compromete la continuidad de los postulantes que presenten la condición “**inscripción por subsanar**”.

**Nota 2:** Una vez se publica el primer informe de verificación de documentos, cada participante debe leer el estado de su inscripción y en caso de tener que subsanar, adjuntar en la plataforma lo requerido teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma.

**Informe final de verificación:** una vez que termina el plazo de subsanación, el Museo Casa de la Memoria realiza un informe de cierre sobre el estado de las inscripciones:

- **Inscripción en estudio:** los documentos administrativos y los documentos técnicos están todos y corresponden a la categoría en la que se participa; entonces la inscripción ya está lista para la valoración de jurados.
- **Inscripción rechazada:** fue una inscripción no válida o que no se subsanó a tiempo.

**Nota:** este informe es de carácter definitivo y los participantes que no subsanaron en los tiempos establecidos por el cronograma tendrán la condición de inscripción rechazada.

Evaluación de las propuestas

#### Criterios de evaluación

Criterios	Descripción	Puntaje
<b>Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta</b>	Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	0 a 30
<b>Trayectoria del participante</b>	Evaluación de las competencias técnicas, estéticas y narrativas demostradas en la hoja de vida y productos audiovisuales que la soportan.	0 a 25
<b>Creatividad y pertinencia de la</b>	La propuesta demuestra un nivel de entendimiento del contexto de los lugares de	0 a 20

<b>propuesta</b>	memoria en el Distrito y una apuesta diferenciadora en las narraciones de estos.	
<b>Viabilidad presupuestal</b>	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	0 a 15
<b>Pertinencia de las acciones de difusión</b>	Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Comunicación, divulgación y socialización del proyecto.	0 a 10

#### Criterios de desempate

En caso de empate, el Museo casa de la Memoria conformará una terna de profesionales con conocimientos específicos en el área de la producción audiovisual y se realizará una valoración con más profundidad de los componentes de aprovechamiento de los recursos técnicos (riqueza en planos, tomas y desarrollo audiovisual de la pieza). En caso de continuar el empate, el segundo criterio es la realización de sorteo mediante balota ante un representante de la Personería de Medellín y con suscripción de acta de resultado. Este criterio solo se usará una vez se haya agotado el criterio anterior.

#### Conformación de los jurados

Conformación de una terna de jurados. El Museo de la Casa de la Memoria se acogió a los siguientes perfiles para definir la idoneidad de la evaluación:

- Conocimiento en el campo de la creación de documentales y contenido audiovisual (evidenciado en el portafolio profesional).
- Experiencia mayor a dos (2) años como director, guionista o realizador de contenido audiovisual (evidenciado en el portafolio profesional).
- Participación en procesos de evaluación de creaciones audiovisuales.

**Nota 1:** teniendo en cuenta los anteriores criterios se conforma una terna que puede estar integrada por jurados internos y externos con relación al conglomerado público.

**Nota 2:** el Museo Casa de la Memoria es responsable de entregar las piezas de cada inscripción en estudio para su valoración y también se compromete a garantizar a cada participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, responsabilidad y transparencia.

#### Informe de evaluación

Este informe sintetiza cada uno de los resultados de la evaluación. Allí se entrega un concepto por cada uno de los componentes evaluados y la correspondiente calificación de acuerdo con la apreciación del jurado calificador.

#### Adjudicación del estímulo

Una vez se concluya el informe de la evaluación, el estímulo se le es adjudicado a:

- Participante con mayor puntaje acumulado en cada uno de los ítems a evaluar.
- Participante que no tenga los antecedentes definidos en las inhabilidades en los lineamientos.
- Participante que acepte el estímulo.
- Participante que entregó de manera oportuna y completa todos los documentos establecidos por el Distrito para la adjudicación (Rut, certificados de responsabilidad fiscal además formato de inscripción como proveedor en Secop ii, entre otras).

**Nota 1:** en caso de que el participante con mayor puntaje tenga algún impedimento, se adjudica el estímulo al segundo puntaje y así sucesivamente.

**Nota 2:** en caso de que ningún participante cumpla con estos requisitos se declara desierta la línea de estímulo de la convocatoria.

#### Inhabilidades para adjudicar el estímulo

- Contravenciones en materia fiscal, penal e investigaciones por delitos sexuales.

### Resolución de desembolso

- El estímulo se adjudica mediante resolución de desembolso que legaliza el proceso de pago al participante de la convocatoria de estímulos que obtuvo los requisitos necesarios para la adjudicación del estímulo y cumplió a cabalidad con todos los parámetros establecidos en el presente lineamiento.

### Mecanismo de desembolso

- Primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Museo Casa de la Memoria para tal efecto.
- Segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico.

### Retenciones que den a lugar

- Se notificará al participante que le fue adjudicado el estímulo, las retenciones que tienen lugar sobre el total del recurso asignado, cumpliendo así con las leyes fiscales vigentes emitidas sobre tal fin.

### Derechos y deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, la persona o grupo ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: el Museo Casa de la Memoria (MCM) enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de

conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.

2. Entregar una creación audiovisual de una serie documental que aborde cinco (5) lugares de memoria del conflicto armado en el Distrito de Medellín en cinco (5) capítulos, con una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de diez (10) minutos por cada capítulo, propuesto a partir de formatos periodísticos como entrevistas, crónicas o reportajes. Cada capítulo debe llevar un nombre y una portada. Debe realizarse subtitulación en español y en inglés. Los créditos de cada capítulo deberán ser ubicados al final del mismo.

3. El beneficiario deberá entregar una copia digital en alta definición de los capítulos finales que serán dispuestos en el canal de Youtube del Museo Casa de la Memoria. También, debe entregar dos (2) copias físicas en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM del museo para ser dispuesto como material de préstamo y consulta para los usuarios del mismo.

4. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.

5. Destinar la totalidad del estímulo para cubrir los gastos relacionados en el presupuesto presentado a la convocatoria a fin de ejecutar adecuadamente la propuesta durante su estancia en la residencia.

6. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.

7. Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.

8. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a

través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado, en concertación con el MCM.

9. Autorizar al MCM a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante 5 años posteriores a la radicación del producto final, respetando los derechos de autoría del realizador. El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades.

10. Incluir según manual de uso, los logos del Museo Casa de la Memoria y de la Alcaldía de Medellín en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta que sean el caso, previa aprobación del equipo a cargo del área de comunicaciones del Museo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Museo Casa de la Memoria y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan el uso pedagógico e investigativo sin perjuicio para los derechos morales de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Museo Casa de la Memoria. El ganador mantendrá indemne al Museo Casa de la Memoria ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

11. Cumplir con los deberes inherentes al desarrollo del estímulo.